

**PROGRAMA SOCIAL  
SISTEMA PÚBLICO DE CUIDADOS 2022  
1ERA. CONVOCATORIA  
SE ACEPTARÁN A 1,000 PERSONAS CUIDADORAS  
INGRESO EN MARZO 2022**

La Alcaldía Iztapalapa promueve la integración de un Sistema Público de cuidados como instrumento de intervención del gobierno para revalorar el papel de las personas cuidadoras, especialmente mujeres, y así crear las condiciones que garanticen el derecho al cuidado.

El Sistema Público de cuidados considera a 2,000 mil personas cuidadoras que atienden a personas con discapacidad severa y adultos mayores con alto grado de dependencia, con una propuesta de inclusión e igualdad.

En el año 2022 se realizarán dos Convocatorias. En la primera convocatoria se realizará el registro de 1000 cuidadores, en la segunda convocatoria se realizará el ingreso de otras 1000 personas cuidadoras, con el objetivo de alcanzar la meta de 2000 cuidadoras beneficiarias en el año 2022.

Esta valoración implica un reconocimiento económico de \$1,000 mensual y apoyo en capacitación a las personas cuidadoras, tanto para su formación personal como en técnicas que les permitan mejorar su práctica cotidiana, además de involucrar a las familias y a la comunidad.

Las personas cuidadoras aceptan recibir la asesoría técnica en sus domicilios y acudir también a las capacitaciones grupales una vez al mes para integrar las redes de cuidados en la comunidad. Además, se pretende apoyarlas para atender y cuidar su salud, su autonomía económica, sus condiciones de bienestar y apoyarlas para salir de una situación de violencia.

**1ERA. CONVOCATORIA  
REQUISITOS DE ACCESO AL PROGRAMA**

- 1.- Tener a su cuidado a una persona adulta mayor con alto grado de dependencia (incapaz de cuidarse) o persona con una discapacidad permanente, severa y múltiple con diagnóstico médico comprobable.
- 2.- Residir en la Alcaldía Iztapalapa, el cuidador y el dependiente, comprobable a través del comprobante de domicilio
- 3.- Se tendrá prioridad a las personas que no tengan acceso a un trabajo remunerado.
- 4.- La solicitud de incorporación al programa será personal y directa por la o el interesado e Intransferible
- 5.- No ser beneficiario de algún otro programa de la Alcaldía Iztapalapa
- 6.- **“No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.**

**DOCUMENTOS**

Deberá presentar original y copia para cotejo de todos los documentos vigentes, solicitados de la persona cuidadora y de la persona dependiente.

CUIDADOR	PERSONA DEPENDIENTE
1. Solicitud de registro al programa a través de la Cédula de inscripción con firma autógrafa, directa e individual, la cual se proporcionará por la Alcaldía.	1. Clave Única del Registro Poblacional (CURP) de la persona dependiente.
2. Clave Única del Registro Poblacional (CURP) de la persona solicitante.	2. Identificación oficial con fotografía: Credencial de elector del INE de la persona dependiente siempre que sea mayor de 18 años, si el dependiente es menor de edad presentar acta de nacimiento, la credencial debe ser vigente.
3. Identificación oficial con fotografía: Credencial de elector del INE de la persona solicitante, la credencial debe ser vigente.	3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses de la persona dependiente, debe vivir en Iztapalapa.
4. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses de la persona cuidadora, debe vivir en Iztapalapa.	4. Certificado médico de Discapacidad expedida por Institución pública de Salud en donde se determine el diagnóstico, tipo de discapacidad y/o grado de dependencia de la persona dependiente, el documento debe ser vigente 2022.
<b>5. Sin excepción los documentos deberán ser entregados en su totalidad completos para poder realizar la solicitud de ingreso al Programa Sistema Público de Cuidados 2022. En caso de no traer completa su documentación no se realizará la cedula de inscripción.</b>	
6. La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de los recursos económicos.	

**PROCEDIMIENTO DE ACCESO:**

- 1.- Acudir de manera personal, por ningún motivo se aceptarán documentación a gestores o representantes.
- 2.- Presentar la documentación indicada.
- 3.- Sin excepción los documentos deberán ser entregados en su totalidad completos en original para cotejo y copias para poder realizar la solicitud de ingreso al Programa Sistema Público de Cuidados 2022.
- 4.- Una vez entregados los documentos, se revisarán para la realización de la visita domiciliaria para corroborar la información proporcionada.
- 5.- Se podrán revisar los listados de las personas que fueron aceptadas como beneficiarios del programa social en comento en la Jefatura de Unidad Departamental para el Desarrollo y Bienestar de las Personas Mayores y Personas con Discapacidad y en las trece Direcciones Territoriales.
- 6.- Acudir a las trece Direcciones Territoriales en los tiempos establecidos para conocer la aceptación al programa y su incorporación a las capacitaciones correspondientes. En el caso del componente de formación a cuidadores será obligatorio tomar los cursos.
- 7.- Acudir a la Jefatura de Unidad Departamental Para el Desarrollo y Bienestar de las Personas Mayores y Personas con Discapacidad y en las trece Direcciones Territoriales para conocer el procedimiento de entrega de los apoyos del programa social en comento.

**PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN:**

1. Recibir Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos ya señalados.
2. Revisar la documentación;
3. Generar el folio de solicitud al programa;
4. Informar a los solicitantes, la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud;
5. La Subdirección de Inclusión Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental Para el Desarrollo y Bienestar de las Personas Mayores, Personas con Discapacidad formará con el personal mesas de trabajo que servirán de base para el abordaje de cualquier situación que se presente en beneficio de los integrantes del programa;
6. Integrar el padrón de beneficiarios conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México;
7. Salvaguardar los datos personales de las personas beneficiarias y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México;
8. Realizar una muestra poblacional de las personas beneficiadas para levantar encuesta de satisfacción;
9. Todos los formatos y trámites de incorporación al Programa son gratuitos.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, Subdirección de Inclusión Social o en la Jefatura de Unidad Departamental para el Desarrollo y Bienestar de las Personas Mayores y Personas con Discapacidad, todas ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Alcaldía de Iztapalapa, Tel. 5445 1040, quien emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

**ACUDE A TU DIRECCIÓN TERRITORIAL PARA INSCRIBIRTE  
DEL 2 AL 4 DE FEBRERO Y DEL 7 AL 11 DE FEBRERO 2022  
DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 15:00 HORAS**

**Artículo 38°** de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México. "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos., Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

**Artículo 9°** de la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del programa de la Alcaldía de Iztapalapa. Sistema Público de Cuidados.